

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

INVITACIÓN PÚBLICA N° 033

Objeto:

**“LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CERO KILÓMETROS PARA LA CONTADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN”.**

Bogotá - 2005

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1737 de 1998, señaló las medidas de austeridad y eficiencia y sometió a condiciones especiales, la asunción de compromisos por parte de las entidades que manejan recursos del Tesoro Público. El artículo 18 del citado Decreto señala que no se podrá aumentar el número de vehículos existentes al momento de la entrada en vigencia el decreto salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización.

El señor Presidente de la República, mediante la Directiva Presidencial No. 10 de 2002 señala el Programa de Renovación de la Administración Pública, hacia un Estado Comunitario, en el que se fijan las bases y los principios orientadores de la acción gerencial de los funcionarios para la modernización de la administración pública, señalando acciones de corto, mediano y largo plazo.

Entre las acciones de corto plazo se encuentran entre otras la de austeridad, con la finalidad de reducir los costos del aparato del estado, en la racionalización y disminución de los vehículos oficiales.

El Código Civil en su artículo 1955 define la permuta como el contrato por medio del cual las partes se obligan mutuamente a dar una especie o cuerpo cierto por otro.

Actualmente la entidad cuenta con cinco vehículos, los cuales de manera global representan un alto costo anual en: mantenimiento, combustible, lubricantes, impuestos, seguros y depreciación, costos que ascienden a la suma aproximada de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 37.444.448,00), valor certificado por la Jefe de Contabilidad de la Contaduría.

Para ser coherentes con la nueva cultura de lo público, orientada hacia la creación y consolidación de un estado gerencial, lo cual presupone una gestión transparente e íntegra, y sobre todo austera en el manejo de los recursos públicos, creemos acertado para la entidad, adquirir por medio del contrato de permuta un vehículo nuevo y entregar en el mismo negocio, tres vehículos de propiedad de la CGN, los cuales por su antigüedad en el modelo, sumado al deterioro y escaso uso para la entidad, debido al número limitado de conductores con que cuenta la Contaduría, resultaría económicamente más provechoso que dichos vehículos se constituyan en parte de pago con relación al valor que resulte por pagar del vehículo nuevo a adquirir, reduciendo de manera significativa los gastos en que incurre la entidad en su parque automotor y renovando el mismo con un solo vehículo nuevo, generando un costo mínimo en proporción a la disminución en gastos que al final de cada anualidad representaría.

Con fundamento en lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 del Decreto 1737 de 1998, el presente proceso de contratación para la adquisición de un vehículo para servicio de la CGN, cuenta con la autorización de la Dirección General de Presupuesto, teniendo en cuenta que se comprometerán recursos adicionales al valor de los vehículos a permutar por parte de la Contaduría.

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

La Contaduría General de la Nación está interesada en LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CERO KILÓMETROS PARA LA CGN. Para tal fin la Contaduría General de la Nación, entregara como parte de pago Tres VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA Entidad, que se relacionan a continuación de acuerdo con las condiciones que se señalan más adelante.

ORD	MATRICULA	CLASE	MARCA	TIPO	MOD	PLACA	MOTOR	SERIE	CILINDRAJE
1	BOGOTA	CAMIONETA	MAZDA B - 2200	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2	1997	BJI-876	F2802910	B2200D01325	2.200
2	BOGOTA	AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ 190	SEDAN	1985	OBC - 737	10296210161494	WDB2010241A257053	1800
3	BOGOTA	CAMIONETA	CHEVROLET BLAZAER	BLAZAR MINI	1994	OIL- 423	ZPV322799	-O-ZPV322799	3200

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, etc., que EL PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para la realización de los servicios de que trata esta invitación pública.

Con la presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE se entiende que estudió completamente las especificaciones, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Contaduría General de la Nación sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que acepta en todas sus partes lo estipulado en los Términos de Referencia, los cuales son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes que se Permutarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos requerimientos, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

El presente proceso de contratación directa mediante invitación pública está sometido a la ley Colombiana y, en especial, se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. En lo no previsto en esta norma y en cuanto fueren compatibles, se aplicarán las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

El contrato a suscribir luego de agotado este procedimiento de selección estará sometido a la ley Colombiana y, en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 2170 de 2002 y demás normas que le son aplicables a la materia.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

1.3 CRONGRAMA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No

El cronograma y descripción general de la Invitación Pública es el siguiente:

Actividad	Características y fecha o plazo
<p>Consulta en Internet del Proyecto de Términos de Referencia (5 días calendario)</p>	<p>Fecha: Desde el 18 de noviembre al 15 de diciembre de 2005</p> <p>Dirección Electrónica de Consulta: www.contaduria.gov.co / contratación / Productos y Servicios a adquirir año 2005.</p> <p>La publicación del proyecto de los Términos de Referencia en Internet no genera para la Contaduría General de la Nación la obligación de iniciar el proceso de selección de Invitación Pública.</p>
<p>Observaciones o solicitudes de aclaración al <u>Proyecto Términos de Referencia</u></p>	<p>Plazo para la recepción de los documentos en <i>CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, contentivos de las solicitudes o aclaraciones al proyecto de Términos de Referencia:</i> hasta el 15 de diciembre de 2005</p> <p>Dirección Electrónica de radicación (*): emonsalve@contaduria.gov.co.</p> <p>Dirección Física en la que deben radicarse: En la Carrera 7ª No. 32-16, piso 34, Correspondencia, Edificio Orquídea Real, Contaduría General de la Nación, en la ciudad de Bogotá D.C.</p>
<p>Acto Administrativo Motivado que ordena la iniciación y apertura De la Invitación Pública</p>	<p>Fecha de Expedición: El Acto de Apertura del Proceso de Invitación Pública (Resolución) será expedido y publicado en la pagina Web de la CGN, www.contaduria.gov.co / contratación / Productos y Servicios a adquirir año 2005, el día 16 de diciembre de 2005.</p>
<p>Consulta y acceso a los <u>TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS</u></p>	<p>Plazo: Desde el día 16 de diciembre de 2005 hasta la fecha de suscripción del Contrato.</p> <p>Dirección electrónica de consulta de documento electrónico: www.contaduria.gov.co</p>

	<p>/ contratación / Productos y Servicios.</p> <p>Dirección Física de consulta de documento impreso, plazo y horario: en la oficina de Secretaria General de la CGN, ubicada en el piso 34 del Edificio Orquídea Real, ubicado en la carrera 7ª No. 32-16 de Bogotá, desde el 16 de diciembre de 2005, hasta un día antes de la fecha de cierre de la Invitación, de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.</p>
<p>Plazo de Presentación de las propuestas y Lugar de Radicación de la propuesta</p> <p>(plazo de inicio y fin para la presentación de propuestas)</p>	<p>Fecha de entrega de propuestas: es el 23 de diciembre de 2005.</p> <p>Fecha de Cierre de la Invitación Pública el día 23 de diciembre de 2005, hasta las 4:00 p.m., según el reloj de la Superintendencia de Industria y Comercio (hora legal colombiana), publicada en la pagina Web de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION .</p> <p>Las ofertas deben ser entregadas en las instalaciones de la CGN, en la oficina de correspondencia, ubicada en la carrera 7ª No. 32-16, Piso 34, edificio Orquídea Real, Bogotá D.C.</p> <p>Lugar de radicación de la propuesta: oficina de correspondencia de la CGN, ubicada en la carrera 7ª No. 32-16, Piso 34, edificio Orquídea Real, Bogotá D.C.</p>
Periodo de Evaluación	Plazo: cuatro días calendario contados a partir del Cierre de la Invitación (desde el 23 al 27 de diciembre de 2005)
Adjudicación del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes de evaluadas las propuestas por el comité de adquisiciones y compras de la CGN (28 y 29)
Suscripción del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la Adjudicación .

Nota: La fecha y hora de radicación o recepción de documentos en la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACION** serán las siguientes: para correos electrónicos, las registradas al momento de ingreso del correo en el servidor o portal de la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**; para documentos impresos, la registrada en el momento en que sean entregados (radicados) en la **CONTADURIA GENERAL DE LA NACION** según el reloj de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (hora legal colombiana publicada en la página web de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN : www.contaduria.gov.co / Hora Legal Colombiana).

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por **CONTADURIA GENERAL DE LA NACION** y deberá ser tenido en cuenta por los **PROPONENTES**.

1.4 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendos.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos Términos de Referencia sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los plazos establecidos en estos Términos de Referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Contaduría General de la Nación, o cuando esta Entidad no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Referencia, EL PROPONENTE deberá solicitar la aclaración pertinente a la Contaduría General de la Nación.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por la Contaduría General de la Nación, por escrito; de la misma manera, cualquier modificación o cambio que se introduzca a los Términos de Referencia será comunicado por la Contaduría General de la Nación mediante "Adendo" a todos los participantes en este procedimiento de selección, el cual será publicado en la página Web de la CGN.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adendo", comprometerán a la Contaduría General de la Nación para los efectos de esta Invitación Pública.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., en que incurra EL PROPONENTE respecto de los Términos de Referencia de esta invitación Pública, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

1.5 ACLARACIONES SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Durante el trámite del procedimiento de selección y hasta el 21 de diciembre de 2005, se podrá solicitar, por escrito o por medio electrónico, aclaraciones sobre el contenido y alcance de los Términos de Referencia. Las aclaraciones les serán enviadas a todos los participantes por correo electrónico o por correo certificado.

La solicitud de las aclaraciones se deberá dirigir y entregar en la Oficina de Correspondencia de la Contaduría General de la Nación, ubicada en el piso 34 del Edificio Orquídea Real, carrera 7ª No. 32-16 o por correo electrónico a la dirección emonsalve@contaduria.gov.co

1.6 DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los documentos de la Invitación Pública son los siguientes:

- Términos de Referencia
- Modelo carta de presentación de la propuesta, Anexo 1

1.7 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por la cual la Contaduría General de la Nación no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

1.8 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo previsto para su presentación.

La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación de la Garantía de seriedad de la misma.

1.9 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

1.10 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA

Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga a la propuesta, deben:

- Presentarse en sobre cerrado identificado como se establece en estos Términos de Referencia, titulado "CORRECCION DE LA PROPUESTA";
- Radicarse en el lugar establecido en estos Términos de Referencia para la presentación de propuestas, antes del vencimiento del plazo previsto para ello;

- Estar confirmados con la rúbrica de EL PROPONENTE o de su representante legal.

No se aceptarán correcciones o modificaciones a la propuesta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los PROPONENTES, la Contaduría General de la Nación podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

La Contaduría General de la Nación se reserva el derecho de analizar las respuestas de los PROPONENTES en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los PROPONENTES no podrán adicionar o modificar la propuesta.

Igualmente, para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto en caso de yerros, confusión o contradicción en ella, la Contaduría General de la Nación podrá asumir que el valor real es el indicado en la propuesta en el capítulo relativo a “Precio Global y Valor de la propuesta”, o bien solicitar las aclaraciones necesarias para realizar las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la Contratación Estatal.

1.11 PROPUESTAS PARCIALES.

EL PROPONENTE deberá presentar la propuesta por la totalidad del objeto de contratación. La Contaduría General de la Nación no acepta la presentación de propuestas parciales para dicho objeto. En el evento de presentación de una propuesta parcial, la misma será rechazada in limine.

En todo caso la Contaduría General de la Nación no hará adjudicaciones parciales.

1.12 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Quien en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas, deberá hacerlo en documento separado del resto de la propuesta, en sobre cerrado y adicional, que se identificará de manera resaltada como “PROPUESTA ALTERNATIVA”; documento en el cual se indicarán clara y detalladamente en qué consisten las ventajas técnicas o económicas ofrecidas a la Contaduría General de la Nación.

La presentación de propuestas alternativas, no exime al PROPONENTE de la obligación de presentar una propuesta básica que cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos de los Términos de Referencia, ni podrá condicionar la adjudicación a la aceptación, por parte de la Contaduría General de la Nación, de las alternativas que haya presentado. En el evento en que, adjudicado el contrato, se pretenda condicionar la firma del mismo a la aceptación de la propuesta alternativa, ello dará lugar a la efectividad de la garantía de seriedad.

Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la Contaduría General de la Nación hará la evaluación teniendo en cuenta únicamente las propuestas básicas que se ajusten a los Términos de Referencia, y sólo abrirá el sobre de "PROPUESTA ALTERNATIVA" de la propuesta que resulte más favorable para la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con las reglas de evaluación previstas en estos Términos de Referencia.

En tal caso, la Contaduría General de la Nación podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las alternativas que el PROPONENTE ganador haya presentado de manera adicional a su propuesta básica, pero en todo caso se optará por la propuesta alternativa únicamente cuando ella implique mayores garantías ó mejores condiciones para la Contaduría General de la Nación que las que se ofrecen en la propuesta básica ganadora, y siempre que se refiera al mismo objeto del Contrato, y con ello no se afecten los principios de transparencia e igualdad en la contratación pública.

1.13 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

Son Proponentes extranjeros las empresas o sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior, y las personas naturales sin nacionalidad colombiana.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del CODIGO de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y de lo que en desarrollo de la misma se prevea en estos Términos de Referencia, La Contaduría General de la Nación otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a los proponentes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a la propuesta un certificado emitido por la autoridad competente para el efecto en su respectivo país, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de ese país.

La omisión del acuerdo, tratado, convenio o del certificado de reciprocidad, no será en ningún caso causal de no elegibilidad de la propuesta en la cual participen personas naturales o jurídicas extranjeras; sin embargo, se advierte que la Contaduría General de la Nación aplicará a las propuestas en que participen personas a las que se refiere este numeral lo previsto en el 4º inciso del artículo 21 de la Ley 80 de 1993.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformadas de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 que presenten

propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1.14 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

EL PROPONENTE deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

EL PROPONENTE será responsable por el manejo de la información que reciba de la Contaduría General de la Nación, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

1.15 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la Contaduría General de la Nación, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno de la Contaduría General de la Nación (Carrera 7 No. 32 – 16 piso 38, edificio Orquídea Real, Bogotá, Teléfonos 5948888 ext. 114) cgncquejas@contaduria.gov.co por cualquier medio.

1.16 PRESUPUESTO OFICIAL

Que el presupuesto estimado del presente proceso de contratación es de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, (\$64.000.000.) Incluido el Iva, comprendido de la siguiente manera:

- Cincuenta millones trescientos mil pesos (\$50.300.000), que corresponde a la suma de los valores de los vehículos relacionados en los términos de referencia definitivos del presente proceso de selección, que la CGN entregará como parte de pago dentro del contrato que se adjudique y se celebre. El valor comercial de dichos vehículos, fue definido mediante avalúo comercial de los mismos, realizado por la empresa Avaluperiautos Ltda., el dos de noviembre del presente año, cumpliendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 del decreto 855 de 1994, reglamentario de la Ley 80 de 1993.

- Trece Millones Setecientos Mil pesos (\$13.700.000), correspondientes a la suma en dinero que la CGN, entregará como parte de pago, la cual fue apropiada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 350 del 9 de diciembre de 2005.

Que el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, señala que el Jefe o Representante Legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.

El valor estimado del presupuesto está sujeto a modificación y ajustes, razón por la cual la Contaduría General de la Nación no asume responsabilidad alguna por el uso que el proponente haga de él para los cálculos.

Para la presente Invitación Pública, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal, que corresponde a la vigencia presupuestal de 2005.

1.17 PARTICIPACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de Invitación Pública, la etapa contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante la Contaduría General de la Nación, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de Invitación Pública, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del Decreto 2170.

1.18 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA

La apertura del presente proceso de contratación directa mediante invitación Pública será el 16 de diciembre de 2005, mediante la expedición y publicación en la página Web, www.contaduria.gov.co del acta de apertura de la misma (resolución).

2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Podrán participar en el presente procedimiento de selección:

- a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta ó privada;
- b) Consorcios o Uniones Temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c) Sociedades de Objeto Único, esto es, sociedades conformadas con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal. La responsabilidad de los socios de estas sociedades, y sus efectos, se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Todos los PROPONENTES deben aportar los documentos y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación.

2.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. INHABILIDADES

2.2.1 Capacidad, Existencia y Representación Legal

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de la cédula de ciudadanía. La omisión de este documento será subsanable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras proponentes o integrantes de un PROPONENTE (en el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades de Objeto Único Proponentes) cada una de ellas deberá acreditar que:

- a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato (esto es, que en lo que hace al mismo tienen capacidad legal).
- b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.
- c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del Proceso de Selección.

2.2.1.1 Personas Jurídicas Colombianas

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán adjuntar a su propuesta un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que fuere competente, dentro de los SESENTA (60) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

En caso de prórroga del plazo de presentación de propuestas, el certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de vencimiento.

La omisión del certificado de existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición del mismo serán subsanables.

2.2.1.2 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro de los SESENTA (60) días calendario anteriores a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Los documentos públicos extranjeros deberán ser legalizados de conformidad con lo establecido en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio, o de conformidad con lo previsto en la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, mediante la cual se aprobó la "*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros*", según sea el caso.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

La omisión del Apostille o de la legalización de los documentos aportados por el PROPONENTE, según sea el caso, será subsanable.

2.2.1.3 Disposiciones Comunes a las Personas Nacionales y Extranjeras

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal del PROPONENTE, quien deberá acreditar esta condición, o por el apoderado del PROPONENTE, quien deberá acreditar que quien le confirió el poder actuó en calidad de representante legal del PROPONENTE.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la celebración del contrato.

Si a la propuesta no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato, La Contaduría General de la Nación entenderá que el representante legal de la persona jurídica actúa en el Proceso de Selección como un agente oficioso, y que por lo mismo, la presentación de la propuesta y los efectos que de ello se derivan no le son oponibles a aquella. Por lo anterior, la propuesta presentada en nombre y representación de la persona jurídica solo será admisible o elegible en la medida en que esa presentación sea ratificada por dicha persona jurídica, aportando para tal efecto y dentro del plazo que la Contaduría General de la Nación señale, el documento en el que conste la decisión del órgano social competente, que autorice o ratifique la presentación de la propuesta y la suscripción del Contrato.

2.2.1.4 Consorcios y Uniones Temporales

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección deberá aportar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con la Contaduría General de la Nación, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Deberá aportarse en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Contaduría General de la Nación. De no hacerse esto último, se considerará que la participación se realiza en calidad de Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

La omisión del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, o la omisión de las firmas de los representantes legales de sus miembros, no son subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran salvo que la Contaduría General de la Nación lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

2.2.2 Inhabilidades e incompatibilidades

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con la Contaduría General de la Nación.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el PROPONENTE afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

2.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.3.1 Forma de Presentación de la Propuesta

Cada PROPONENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los elementos objeto del contrato que se celebrará, y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en estos Términos de Referencia.

La propuesta deberá presentarse por escrito, en original y DOS (2) copias, y debidamente suscrita por el Proponente o quien tenga facultad para ello. El volumen correspondiente a las copias deberá contener los mismos documentos e informaciones aportados con el original. En caso de discrepancia entre la información incluida en el original y la copia, prevalecerá la contenida en el original.

2.3.2 Carta de Presentación de la Propuesta

EL PROPONENTE deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo 1 debidamente suscrita por el PROPONENTE o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal Proponente.

En la carta de presentación, EL PROPONENTE debe manifestar expresamente que autoriza a la Contaduría General de la Nación a verificar toda la información incluida en su propuesta.

No serán subsanables: a) la omisión de la carta de presentación; b) la omisión de las firmas requeridas en la carta de presentación.

2.3.3 Contenido de la Propuesta

Ordenamiento de la Documentación

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del PROPONENTE, y su estudio y evaluación por parte de la Contaduría General de la Nación, se solicita al PROPONENTE que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitado en los Términos de Referencia, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta.

1. Índice: Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos de que se forma la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.
2. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)
3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, o de todas y cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad de objeto único proponente.
4. Autorización para presentar propuesta y celebrar el contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran)
5. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades.
6. Alternativas o sugerencias técnicas.

7. Garantía de seriedad de la oferta y recibo del pago de la prima.
8. Certificación cumplimiento de la Ley 789 del 2002, Artículo 50 y Artículo 1 de la Ley 28 de 2003.
9. Certificación Boletín Responsables Fiscales.
10. **Inscripción en el sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal - SICE y registro de precios de referencia - RUPR, en el código único de bienes y servicios CUBS de la Contraloría General de la República: A la fecha de la presentación de la oferta, el OFERENTE debe encontrarse inscrito en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE. El oferente al momento de presentar la oferta deberá aportar el certificado de registro de precio temporal de los bienes ofrecidos, dicha certificación deberá encontrarse vigente. La no presentación del certificado aludido generará el rechazo de la oferta.**

2.3.4 Identificación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en **sobres cerrados y sellados** indicándose si se trata del original o de la copia.

Los sobres se rotularán así:

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
INVITACIÓN PÚBLICA. 033 de 2005
OBJETO:
“LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CERO KILÓMETROS PARA LA CONTADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN”.**

Original / Copia

2.3.5 Idioma de la Propuesta

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Términos de Referencia, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial que la Contaduría General de la Nación le señale al PROPONENTE.

Adicionalmente, y durante el desarrollo del contrato que resultare como conclusión de este procedimiento de selección, todas las comunicaciones formales, presentaciones e informes, deberán ser realizados en idioma castellano.

2.3.6 Fecha de Cierre de la Invitación Pública (Lugar y Oportunidad para la Presentación de la Propuesta)

La propuesta debe presentarse en original y dos copias, en sobres cerrados y sellados, en la oficina de correspondencia de la Secretaría General de la Contaduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 7 No. 32 – 16 piso 34, edificio Orquídea Real en la ciudad de Bogotá hasta las 4:00 P. M. del día **23 de Diciembre de 2005**. **En caso de que la propuesta sea presentada en un lugar diferente o extemporáneamente, la Contaduría General de la Nación la rechazará.**

2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta presentada y la consiguiente suscripción del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor y a satisfacción de la Contaduría General de la Nación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, por el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno de sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal, o únicamente de alguno(s) de sus integrantes.

La Contaduría General de la Nación, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el PROPONENTE, sin motivo justificado, no suscriba el contrato que se le adjudique, dentro del plazo indicado en estos Términos de Referencia.

Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en el caso de que la Contaduría General de la Nación, decida ampliar el término para presentar o evaluar propuestas, para la adjudicación, o el plazo para la suscripción del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la Contaduría General de la Nación, podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del PROPONENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena, por parte del PROPONENTE, de todas las condiciones de los presentes Términos de Referencia.

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por la Contaduría General de la Nación.

Al adjudicatario, al igual que a los restantes PROPONENTES, se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

La ausencia de la Garantía de Seriedad **no será subsanable, y dará lugar al rechazo de la propuesta.**

2.5 DEMOSTRACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los PROPONENTES, deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Para analizar la información financiera, será requisito indispensable que el PROPONENTE adjunte a su propuesta, el balance general con corte al 31 de Diciembre de 2004, debidamente firmados por contador público y/o revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio.

La omisión de la presentación del balance general con la propuesta, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

En el balance general, deberá figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes y pasivos corrientes.

En caso de no cumplir con los requisitos de patrimonio, liquidez y endeudamiento exigidos en los numerales siguientes, la oferta será descartada y no será tomada en cuenta en el proceso de evaluación.

2.5.1 Patrimonio

La Contaduría General de la Nación aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el PROPONENTE, con fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que su patrimonio es igual o superior a sesenta y cinco millones de pesos (65.000.000) M.C.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito se obtiene con la suma de los patrimonios de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.5.2 Liquidez

La liquidez es el resultado de dividir el Activo Corriente entre el Pasivo Corriente, se evaluará de la siguiente forma:

El PROPONENTE deberá certificar una Liquidez igual o superior a 1.0.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido por uno de los integrantes del mismo.

2.5.3 Endeudamiento

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así:

El PROPONENTE deberá demostrar que su endeudamiento es menor al 70%.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido por uno de los integrantes del mismo.

2.6 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el PROPONENTE deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de **aportes parafiscales** de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

Por **aportes parafiscales** se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

- a) Las personas naturales PROPONENTES certificarán que están a paz y salvo por concepto de **aportes parafiscales** de sus empleados **a la fecha de iniciación del plazo para la presentación de propuestas**.
- b) Las personas jurídicas PROPONENTES **aportarán certificación** expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento en que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de **aportes parafiscales** de sus empleados **a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas**.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo por concepto de **aportes parafiscales** de sus empleados **a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas**, según lo establecido a este respecto en los literales anteriores.

Serán subsanables, dentro del plazo que la Contaduría General de la Nación otorgue para ello:

- a) La ausencia de la firma del PROPONENTE persona natural, o del Revisor Fiscal o del Representante Legal de la persona jurídica PROPONENTE (según corresponda) en la certificación allegada.
- b) La omisión de la inclusión de la(s) certificación(es) de paz y salvo por aportes parafiscales en la oferta; esto, siempre y cuando en la carta de presentación de la oferta, el PROPONENTE haya manifestado que éste o que todas las personas naturales o jurídicas que lo integran (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único) se encuentra (n) a paz y salvo por concepto de **aportes parafiscales** a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

No serán subsanables, y darán lugar a que la oferta sea rechazada:

- a) El incumplimiento, por parte del PROPONENTE o de uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único), del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de **aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas**.

- b) La omisión del aporte de la(s) certificación (es) requerida (s) para acreditar el requisito precitado, dentro del plazo otorgado por la Contaduría General de la Nación para ello en la etapa de evaluación.

2.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES

El oferente debe adjuntar, la certificación expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, a no ser que acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

La Certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

En el evento en que la certificación o constancia de solicitud requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por la Contaduría General de la Nación.

No serán subsanables, y darán lugar a que la oferta sea rechazada:

- a) Cuando el PROPONENTE o uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, salvo que acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.
- b) La omisión del aporte de la(s) certificación (es) requerida (s) para acreditar el requisito precitado, dentro del plazo otorgado por la Contaduría General de la Nación para ello en la etapa de evaluación.

2.8. AFILIACION A ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

De conformidad con lo normado en el Decreto 2800 de 2003 por el cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994 que dispone que los trabajadores independientes son afiliados voluntarios al Sistema General de Riesgos Profesionales, en caso de que el Proponente seleccionado manifieste por escrito su intención de afiliarse al régimen de una Administradora de Riesgos Profesionales se hará a través de la Contaduría General de la Nación, mediante el diligenciamiento del formulario que contenga los datos especiales que para tal fin ha sido determinado; en el cual se deberá precisar las actividades que ejecutará el contratista, el lugar en el cual se desarrollarán, la clase de riesgo que corresponde a las labores ejecutadas y la clase de riesgo correspondiente a la Contaduría General de la Nación, así como el horario en el cual deberán ejecutarse.

La manifestación del Proponente seleccionado será por escrito en el texto del contrato y en las prórrogas del mismo (su intención o no de afiliarse a la Administradora de Riesgos Profesionales) adjuntando para ello el formulario antes mencionado.

Una vez el contratista manifieste su decisión de afiliarse, la Contaduría General de la Nación deberá afiliarlo a su Administradora de Riesgos Profesionales, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del respectivo contrato. La cobertura del sistema se inicia desde el día calendario siguiente al de la afiliación.

El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el Contratista y se pagará en los términos y plazos señalados en la autoliquidación que realiza la Contaduría General de la Nación.

En todo caso y de conformidad al Decreto 2800 de 2003 la Contaduría General de la Nación podrá pactar con el contratista que le descuenta del valor de los honorarios la cotización correspondiente, debiendo establecer los mecanismos necesarios para efectuar el pago mensual de la cotización independientemente de la modalidad de pago pactada.

2.8. CAPACIDAD TECNICA O EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE debe demostrar que tiene experiencia en la venta de vehículos objeto de esta contratación.

La experiencia mínima requerida para participar en este procedimiento de selección corresponde a contratos que hayan sido ejecutados por EL PROPONENTE, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance la venta de vehículos, por una cuantía igual o superior a \$64.000.000, en máximo dos contratos.

La ejecución de contratos por parte de EL PROPONENTE deberá acreditarse aportando los documentos soporte idóneos para verificar su celebración; así, serán aceptables, entre otros, los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por el cliente / contratante o por el Vendedor, copia total o parcial de los contratos, actas de liquidación de los contratos.

Los documentos soporte de la ejecución de contratos deben permitir verificar, los siguientes datos: nombre o razón social del cliente /contratante, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, objeto del contrato, valor del contrato, o por lo menos, constancia de que dicho valor fue superior a la cifra exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de ejecución o realización de los contratos.

En caso de Certificación presentada en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor proporcional a la participación en el consorcio o Unión temporal.

En el evento de presentar la oferta bajo Consorcio o Unión temporal, al menos uno de los miembros debe cumplir con el requisito de experiencia citado en este numeral.

El incumplimiento de este requisito por parte de los proponentes generará el rechazo de la propuesta.

3. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL OBJETO

3.1. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente Contratación Directa, es la adquisición de un vehículo cero Kilómetros con las características que se señalan en el alcance.

Para tal fin, la CGN entregará como parte de pago tres vehículos de su propiedad, que se relacionan a continuación y el valor restante en dinero.

ORD	MATRICULA	CLASE	MARCA	TIPO	MOD	PLACA	MOTOR	SERIE	CILINDRAJE
1	BOGOTA	CAMIONETA	MAZDA B - 2200	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2	1997	BJI-876	F2802910	B2200D01325	2.200
2	BOGOTA	AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ 190	SEDAN	1985	OBC - 737	10296210161494	WDB2010241A257053	1800
3	BOGOTA	CAMIONETA	CHEVROLET BLAZAER	BLAZAR MINI	1994	OIL-423	ZPV322799	-O-ZPV322799	3200

Teniendo en cuenta que el valor de los bienes a entregar como parte de pago, corresponden a más de la mitad del precio proyectado para la adquisición del vehículo nuevo (modelo 2005, cero kilómetros), en caso de que se llegue a adjudicar el contrato respectivo, la naturaleza jurídica del contrato que se celebre será la de un contrato estatal de permuta.

Los proponentes para presentar su oferta deberán tener en cuenta que la CGN, entregará como parte del pago del vehículo que se vaya a adquirir los tres vehículos de su propiedad, antes relacionados y el valor por el cual los mismos deberán ser tomados es el expresado en el avalúo comercial realizado a los conforme a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 14 del Decreto 855 de 1994, el cual se expresa a continuación. El proponente que no tengan en cuenta las previsiones contenidas en este párrafo su oferta será descartada.

CLASE	MOD	MARCA	AVALUO COMERCIAL (AVALUPERIAUTOS LTDA.)
CAMIONETA	1997	MAZDA B - 2200	18.500.000 (Avaluó incluido depreciaciones y repuestos)
AUTOMOVIL	1985	MERCEDES BENZ 190	14.000.000 (Avaluó incluido depreciaciones y repuestos)
CAMIONETA	1994	CHEVROLET BLAZAER	17.800.000 (Avaluó incluido depreciaciones y repuestos)

3.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHÍCULO

El proponente debe cumplir con cada uno de los siguientes requerimientos mínimos:

La Contaduría General de la Nación está interesada en recibir en calidad de permuta y pagando el excedente en dinero, un vehículo cero kilómetros marca Chevrolet Minivans (Safira), dirección electrohidráulica, ABS Antilock Brake System, Airbag lado del conductor y pasajero, timón regulable, electrónica, mecánico, cuatro puertas, cilindrada comercial 2000 c.c., 16 valvulas, inyección electrónica multipunto, 5 velocidades adelante y reversa, Dirección Hidráulica, Llantas radiales sin neumático, rines de aluminio, aire acondicionado, calefector, capacidad para 7 pasajeros, motor Powertech de 2.0L, 8 valvulas e inyección multipuntosemisecuencia, potencia 116 HP, capacidad de carga 600 Kg.

VEHÍCULO MARCA CHEVROLET SAFIRA	MODELO 2005 "cero kilómetros"
FULL EQUIPO	
5 PUERTAS	CILINDROS 4 EN LINEA.
8 VALVULAS	INYECCIÓN MULTIPUNTO SEMISECUENCIAL
5 VELOCIDADES ADELANTE Y REVERSA	DIRECCIÓN ELECTROHIDRÁULICA
RINES DE ALUMINIO	ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICOS
BLOQUEO CENTRAL	RINES DE LUJO EN LAS 5 LLANTAS
COJINERIA ORIGINAL DE FABRICA	AIRE ACONDICIONADO ORIGINAL DE FABRICA
RADIO CON REPRODUCTOR DE CD	
DOBLE AIRBAG	
FRENOS ABS	

El Contratista deberá entregar a la entidad el vehiculo CHEVROLET SAFIRA SELECCIONADO POR LA ENTIDAD, en el color que se defina, DEBIDAMENTE MATRICULADO CON PLACA OFICIAL A NOMBRE DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, además de la garantía respectiva por el término de dos años o por 30.000 kilómetros.

La Oferta que no cumpla con las condiciones mínimas antes mencionadas será rechazada.

3.3. VISITA TECNICA-INSPECCION VEHICULOS

Los interesados en presentar oferta podrán asistir a una visita técnica, en la cual podrán examinar los vehículos de propiedad de La Contaduría General de la Nación en las instalaciones en las cuales se encuentran parqueados, así como los avaluos comerciales de los mismos.

La visita tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2005 a las 9:00 a.m., en la Carrera 7 No 32 – 16 parqueadero de la CGN, en el sótano cuarto.

4. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL ASPECTO ECONÓMICO

4.1. SISTEMA DE PRECIOS

El PROPONENTE deberá presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual el CONTRATISTA, a cambio de las obligaciones que asume, recibe como remuneración el valor del contrato proyectado incluidos (gastos de administración, impuestos, imprevistos, utilidades, gastos de matrícula).

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance de los servicios, o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del PROPONENTE.

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

5. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el PROPONENTE debe tener en cuenta para señalar el valor de su propuesta:

5.1. IMPUESTOS

Los PROPONENTES deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la Contaduría General de la Nación. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

La Contaduría General de la Nación solo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe la Contaduría General de la Nación a favor del CONTRATISTA quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. En lo que a devoluciones se refiere, la Contaduría General de la Nación solo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el CONTRATISTA, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

5.2. COSTOS DE GARANTÍAS

El PROPONENTE deberá tener en cuenta que son de cargo del CONTRATISTA, los costos de las garantías y seguros que a continuación se indican para amparar riesgos derivados del mismo.

EL **CONTRATISTA** deberá constituir por su cuenta y entregar a **LA CONTADURIA** una Garantía Única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

- a. De cumplimiento del Contrato por un valor de DIEZ (10%) del monto estimado del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y **cuatro (4)** meses más.
- b). De calidad del bien entregado equivalente al (10%) del valor estimado del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y un año más.

5.3. REAJUSTES

Se entiende, y es aceptado por los PROPONENTES, que el valor de su ofrecimiento comprende la totalidad de los costos en que incurran para ejecutar el contrato.

La Contaduría General de la Nación no decidirá favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuadas por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al momento de presentación de la propuesta.

5.4. FORMA DE PAGO.

La Contaduría General de la Nación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

Entregará como parte de pago del valor total del contrato, tres vehículos de su propiedad (ver relación de los mismos en el numeral 3.1. de estos términos de referencia) avaluados comercialmente por CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$50.300.000.00), y valor restante será pagado en pesos colombianos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de 9 de diciembre de 2005., expedido por la jefe de presupuesto de la CGN.

Un solo pago equivalente al 100%, luego de surtida la permuta objeto del presente proceso de selección por ambas partes (contratante y contratista), es decir, una vez se hallan realizado los respectivos traspasos y tramites administrativos previa expedición de la constancia de cumplimiento suscrita por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, fiscales y administrativos. Requisitos que deben verificarse por parte del supervisor quien. es la persona responsable por la correcta ejecución del contrato.

El pago de la suma en pesos colombianos, se realizará de acuerdo con la distribución y asignación del PAC. (Plan Anual Mensualizado de Caja) efectuados por la Dirección del Tesoro Nacional, comprometiéndose así mismo la Contaduría a incluir las partidas necesarias en éste.

Dichos valores serán cancelados al CONTRATISTA dentro de los Quince (15) días de presentadas las respectivas facturas debidamente diligenciadas y aprobadas por la Contaduría General de la Nación.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte y no es posible su corrección por parte de la Contaduría General de la Nación, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o cuenta de cobro, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro a la Contaduría General de la Nación.

Las facturas deberán ser presentadas en original y dos (2) copias, una de las cuales será devuelta a el CONTRATISTA en el momento de su radicación con el correspondiente sello de recibido.

6. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO AL PLAZO

6.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona una vez el acuerdo se eleve a escrito y se efectúe el respectivo Registro Presupuestal.

Una vez comunicada la adjudicación, EL PROPONENTE seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo indicado en estos Términos de Referencia.

6.2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Perfeccionado el contrato, procede el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, para lo cual se requiere que, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el CONTRATISTA pague el impuesto de timbre si hubiere lugar a él, y entregue las garantías y seguros exigidos, y que la Contaduría General de la Nación imparta su aprobación a estos documentos.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 327 del 28 de febrero de 2.002, donde se ordena la publicación de los contratos estatales que se suscriban con formalidades plenas y aquellos sin formalidades plenas cuyo valor sea igual o superior a 50 SMLMV, incluido IVA, en el Diario Oficial o Gaceta Oficial, el Contratista se obliga a cancelar el monto de estos derechos.

El pago podrá efectuarse mediante consignación en las cuentas 0110500302576 de Colmena ó 0590013900-6 Banco Agrario, a favor de la Imprenta Nacional de Colombia. El costo de publicación, de acuerdo con el Artículo 4° de la resolución 616/02, expedida por

la Imprenta Nacional, en el cual se determina según el valor estimado del contrato. Copia del respectivo comprobante de consignación deberá ser allegada a LA CONTADURIA dentro de la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Teniendo en cuenta que la obligación señalada corresponde a una reglamentación del Gobierno Nacional, se constituye en un costo de administración a cargo del Contratista.

6.3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para la realización de los servicios objeto de contratación se estima en dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio del contrato.

6.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato inicia desde su perfeccionamiento y comprende el término para cumplir requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Este término será utilizado para la liquidación final del contrato.

6.5. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses de la Contaduría General de la Nación o del servicio, y actuando de común acuerdo en el primer caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión.

6.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos, una vez se haya practicado y perfeccionado la liquidación final del mismo:

- 1) Por cumplimiento exacto del objeto contratado.
- 2) Por la expiración del plazo de ejecución del contrato.
- 3) Por mutuo acuerdo.
- 4) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- 5) Por cualquiera de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada de la minuta de contrato.

6.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Expirado el plazo para la ejecución de los servicios, o cumplido el objeto del contrato, o terminado anticipadamente éste, se procederá a su liquidación final, en el término de **cuatro (4) meses**.

7. BASES DE LA PROPUESTA EN CUANTO A OTRAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

7.1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo previsto en estas bases y en el contrato sobre calidad de los bienes entregados el CONTRATISTA será responsable, hasta la liquidación final del contrato, de todos los servicios objeto de éste, sin que fuere excusa para incumplir esta obligación la intervención de terceros.

El CONTRATISTA asumirá todas las consecuencias económicas y técnicas que se deriven de la aplicación de las normas y métodos que utilice para la entrega del vehículo.

7.2. DAÑOS Y PERJUICIOS

El CONTRATISTA es el primer obligado a responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas o a los bienes de la Contaduría General de la Nación y de terceros, y que le sean imputables.

8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

8.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Términos de Referencia.

Se considera ajustada a los Términos de Referencia, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos para participar establecidos en los mismos, y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de estos Términos de Referencia:

1. Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
2. Sea extemporánea.
3. Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en estos Términos de Referencia.
4. El PROPONENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
5. La propuesta se aparte de lo exigido en los Términos de Referencia o el PROPONENTE no cumpla los requisitos para participar previstos en los mismos.
6. Existan varias propuestas presentadas por el mismo PROPONENTE (o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales) o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual solo se admitirá la primera propuesta presentada.
7. La propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, o cuando no se subsanen los aspectos calificados como subsanables en el término otorgado para ello.
8. No se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la sociedad, Consorcio o

Unión Temporal PROPONENTE, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato, de acuerdo con los estatutos sociales.

9. La información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

8.2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

El Plazo de Evaluación será de cuatro (4) días calendario contados a partir del **Cierre de la Invitación**. La Contaduría General de la Nación podrá modificar dicho término.

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité Evaluador, que será el encargado de recomendar el rechazo o descalificación de propuestas, evaluar las propuestas recibidas y establecer el orden de elegibilidad.

Para la evaluación se aplicará el siguiente procedimiento:

- La Contaduría General de la Nación practicará un examen a las propuestas recibidas para efectos de determinar si son admisibles, o si, en el evento de no serlo en principio, hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en estos Términos de Referencia.
- Si hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en estos Términos de Referencia, se solicitará lo pertinente al PROPONENTE, concediéndole un plazo para ello.
- A las propuestas admisibles se les efectuará un chequeo aritmético completo. La Contaduría General de la Nación tendrá como valor de la propuesta el que resulte de esta revisión aritmética.
- A las propuestas admisibles se les someterá a una evaluación de acuerdo con los factores de evaluación previstos en estas bases.
- El Evaluador o el Comité Evaluador elaborará un informe sobre dicha evaluación que contendrá un orden de elegibilidad o la recomendación para declarar desierto el procedimiento de selección.

8.3. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluarán las propuestas con base en los siguientes factores:

FACTOR	PESO	PUNTAJE
Factores Económicos	70%	700
Factores Técnicos	30%	300
TOTALES	100%	1000

8.3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICOS 300 PUNTOS

8.3.1.1. EXPERIENCIA COMPROBADA DEL PROPONENTE. 300 puntos.

La evaluación de la experiencia comprobada del proponente tendrá un puntaje total de **300 puntos**.

Será evaluada la experiencia de los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas y para adquirir puntuación debe haber ejecutado por lo menos uno o mas contratos en venta de vehículos, en 2 contratos como máximo.

En un máximo de **300 puntos** para este aspecto, se diferenciará de la siguiente manera según la clase de trabajo realizado por el PROPONENTE.

Descripción	Puntaje
Actividades realizadas en uno o más contratos (máximo 2 contratos) en venta de vehículos por un monto mayor o igual a \$64.000.000 y menor a \$80'000.000.	150 Puntos
Actividades realizadas en uno o más contratos (máximo 2 contratos) en venta de vehículos por un monto mayor o a \$80'000.000.	300 Puntos

A los proponentes que presenten la experiencia en contratos realizados en consorcio o unión temporal, se le considerará el valor proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal, por lo tanto se debe informar cual es el porcentaje (%) de participación.

8.3.2. FACTOR ECONOMICO

Se ordenarán las propuestas de menor a mayor valor y se le asignará el mayor puntaje (700 puntos) a la propuesta de menor valor.

El puntaje de las ofertas restantes se calculará en forma inversamente proporcional al valor de la misma, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = 700 \times (PM/VP)$$

Donde:

P = Puntaje para la propuesta en evaluación

VP = Valor de la propuesta en evaluación

PM = Valor de la propuesta más económica.

Aquellas propuestas que superen el presupuesto oficial de la Contaduría General de la Nación, se considerarán como no favorables económicamente para la Entidad y no se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación económica.

El Proponente, en el momento de elaborar su propuesta, no puede formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que la propuesta que se encuentre en primer orden de elegibilidad, y tenga un valor inferior al veinte por ciento (20%) o más del presupuesto oficial, la Contaduría General de la Nación solicitará explicación del porqué del menor valor. De esta explicación se dejará constancia en acta. Si los argumentos presentados por el

PROPONENTE explican satisfactoriamente para la Entidad el menor valor se mantendrá esta oferta como primera en el orden de elegibilidad para la adjudicación. En caso contrario la propuesta se descartaría y se modificaría el orden de elegibilidad; de ser necesario, se aplicará el mismo procedimiento hasta encontrar la oferta que cumpla con los requerimientos y condiciones exigidas por la Contaduría General de la Nación.

El proponente debe incluir dentro del valor ofertado el valor de los vehículos que la CGN, entregará como parte de pago a través del contrato de permuta que llegue a adjudicarse, por el valor correspondiente a cada uno de los avalúos comerciales de los mismos señalados en estos términos de referencia.

8.3.3. CALIFICACIÓN FINAL

El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta económica y el puntaje por la propuesta técnica, serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente.

El PROPONENTE favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los dos conceptos y con base en los mil (1000) puntos posibles, 700 por la parte económica, y 400 por la parte técnica.

8.3.4. Fórmulas de Desempate

En caso que varias propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad:

1. En caso de que haya propuestas de **PROPONENTES** nacionales y extranjeros que no hayan acreditado la reciprocidad, se preferirá a la presentada por el **PROPONENTE** nacional;
2. De continuar el empate, se adjudicará el **Contrato** a la propuesta que tenga un mayor puntaje en la Evaluación Técnica.
3. En el evento en que aplicados los dos criterios anteriores, persista el empate, **la Contaduría General de la Nación** invitará a los **PROPONENTES** empatados a una reunión en las instalaciones de la **Entidad** y, en su presencia, realizará un sorteo cuyo resultado definirá quién será el **Adjudicatario** del **Contrato**.

9. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

9.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Contaduría General de la Nación adjudicará el Contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de evaluación de las propuestas. La Contaduría General de la Nación podrá ampliar este término antes de su vencimiento por un plazo no mayor al cincuenta por ciento (50%) del inicialmente fijado.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la Contaduría General de la Nación y al adjudicatario.

9.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación, el PROPONENTE deberá suscribir el contrato dentro del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la **Adjudicación**.